



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00218 00
ASUNTO	ORDENA OFICIAR; INCORPORA SOLICITUD DE EMBARGO DE REMANENTES

En atención a la solicitud de expedición de oficio efectuada por el apoderado de la parte demandante en los procesos acumulados, y de conformidad con lo establecido en el artículo 464 del Código General del Proceso, se ordena librar por la secretaría del despacho oficio dirigido a la Gobernación de Antioquia, reiterando el embargo decretado sobre los créditos que pudieran corresponder al demandado CARLOS MARIO CARMONA PATIÑO.

Comuníquese al Juzgado Cuarto Civil Municipal Armenia Quindío que no es posible tomar nota del embargo de remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado CARLOS MARIO CARMONA PATIÑO que fuere comunicado mediante oficio N° 1467 del 7 de septiembre de 2021, proferido dentro del proceso ejecutivo instaurado por MINERALES COLOMBIA N&D S.A.S en contra de CARLOS MARIO CARMONA PATIÑO, radicado 30014003004-2021-00375-00, por cuanto los mismos se encuentran embargados por el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Oralidad de Medellín para el proceso ejecutivo adelantado en contra del demandado por VOLQUETAS Y MAQUINARIA DE COLOMBIA S.A radicado 05001 31 03 016 2021 00069 00.

Se precisa que, si bien se ordenó la acumulación del referido proceso, los embargos practicados en los procesos acumulados surtirán efectos respecto de todos los acreedores, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 464 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
La Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 149

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 20 de septiembre de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5a2170f6d79464a12794830059959e26eba6d34ebf1805a35da3adf759bed23

Documento generado en 17/09/2021 03:26:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>